

GERENCIA DE CULTURA

VISTO: : El Informe N.° D00067-2022-MML-GC-AL de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura, y el Informe N.° D000068-2022-MML-GC-SPCAVMB de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Que, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 159 de la Ley N.° 27972 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales.

Que, la Ordenanza N.° 2385-2021, Ordenanza "Lima Creativa", que instituye las convocatorias y concursos para la promoción de la ciudadanía intercultural y el fomento de la creatividad en el ámbito de la provincia de Lima (en adelante Ordenanza "Lima Creativa"), tiene como finalidad reducir las desigualdades y brechas respecto a la capacidad de expresión y participación en la vida cultural de la provincia de Lima. Para ello, con esta norma, se busca contribuir al ejercicio pleno de la ciudadanía intercultural y al fomento de la creatividad a través de la diversificación y descentralización de la oferta cultural, teniendo como protagonistas y gestores a los propios gestores culturales locales.

Que, asimismo, la mencionada ordenanza tiene como objeto implementar una política metropolitana que, a través de convocatorias y concursos, permita otorgar premios pecuniarios y de otra índole, así como reconocimientos monetarios y no monetarios, para la ejecución de proyectos y actividades culturales, que ofrezcan oportunidades para el desarrollo de la creatividad en la ciudad y amplíen las capacidades de expresión y participación ciudadana.

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del referido cuerpo legal, se establecen las líneas de convocatoria y/o concurso, entre las cuales están la línea correspondiente a la creación en artes visuales. Esta línea tiene como objeto promover la fotografía, la pintura, el grabado, la escultura, el accionismo, el diseño en distintos soportes, así como otros formatos visuales, tanto en el ámbito expositivo como para la generación de obras de arte pública para la provincia de Lima.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza n.º 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, mediante la Resolución N.º D000016-2022-MML-GC, de fecha 04 de abril de 2022, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales cuya finalidad es incentivar la gestión de prácticas artísticas contemporáneas de creadores locales, desde un enfoque inclusivo e intercultural, a través de la presentación de proyectos expositivos de artes visuales a ser exhibidos en las galerías Limaq y Pancho Fierro de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, a través de la referida convocatoria se busca seleccionar cuatro (04) proyectos expositivos que integrarán la programación de exposiciones de las Galerías Municipales. Dichas exposiciones se realizarán entre agosto y diciembre del 2022 y serán presentadas de la siguiente manera: dos (02) exposiciones para la Galería Municipal de Arte Pancho Fierro y dos (02) exposiciones para la Galería de arte Limaq (Museo Metropolitano de Lima).

Que, el numeral 10 de las bases de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales establece que el jurado se conformará por:

- Dos (02) especialistas en alguna de estas materias: artes visuales, historia del arte, curaduría y/o antropología visual.
- Un (01) representante de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, especialistas en algunas de estas materias: artes visuales, historia del arte, curaduría y/o antropología visual.

Que, de acuerdo con lo establecido en las referidas bases, para la conformación del jurado, la Gerencia de Cultura emite la correspondiente Resolución de Gerencia que los designa, la cual debe ser publicada en el portal web: www.descubrelima.pe;

Que, mediante el Informe N.º D000068-2022-MML-GC-SPCAVMB, de fecha 30 de mayo de 2022, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas remite, a la Gerencia de Cultura, la propuesta para la conformación del jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales cuyos integrantes cumplen con el perfil señalado en las bases.

Que, mediante el Informe N.º D00067-2022-MML-GC-AL, de fecha 31 de mayo de 2022, la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura opina que, la propuesta presentada por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas para la designación de los miembros del jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales de Lima es viable, por cuanto se ajusta a las bases y plazos de dicha convocatoria.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, corresponde designar al jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales de Lima.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con la conformidad de la de Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el jurado de la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombre completo	N.° de DNI
Roger Armando Cáceres Atocha	10278032
Sharon Jane Lerner Rizo Patrón	40343237
Marilú Maura Ponte Guzmán	09992935

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web: www.descubrelima.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
FABIOLA FIGUEROA CARDENAS
GERENTA
GERENCIA DE CULTURA

